

## Las deducciones en el nuevo código contributivo

**Intereses hipotecarios**

• Incluye los intereses pagados a asociaciones cooperativas de vivienda.  
• Se podrá reclamar la totalidad de los intereses pagados, siempre y cuando no sean mayores del 30% del ingreso bruto ajustado.

**Donaciones**

• Donativos a entidades caritativas calificadas.

**Gastos médicos**

• Gastos médicos no compensados por seguro y gastos incurridos en la compra de cualquier equipo de asistencia tecnológica para personas con impedimentos, tratamiento especializado o enfermedad crónica, entre otras.

**Intereses por préstamos estudiantiles**

• Intereses pagados sobre préstamos estudiantiles a nivel universitario.

**Aportaciones a planes de retiro**

• Aportaciones a determinados sistemas de pensiones o retiro.  
• Ahorros de retiro (Cuentas IRA).  
• Ahorros para educación (IRA Educativa).

**Deducciones adicionales**

• Veterano: \$1,500 (antes era una exención, ahora será una deducción personal).  
• Dependientes: \$2,500  
• Gastos ordinarios y necesarios (que son reembolsados por el patrono).  
• Deducción especial para ciertos individuos: Esta deducción comienza en \$9,350 para el 2011 y se va reduciendo hasta llegar a \$4,600 en el 2014. Está disponible para individuos con ingresos no mayores de \$20,000. Se va reduciendo en la medida que el ingreso aumenta de \$20,000 a razón de 50 centavos por cada dólar de exceso.

## Exenciones personales

En el caso de un individuo, para fines de determinar el ingreso neto se admitirán como deducciones las exenciones personales:



Fuente: Nuevo Código de Rentas Internas

Gráfica / El Nuevo Día

## Alivio sin deducciones

## Afirman que la baja en tasas compensará

POR YANIRA HERNÁNDEZ CABIYA  
yhernandez@elnuevodia.com

TAL COMO se anticipaba, en las planillas de contribución sobre ingresos que se rendirán en 2012 desaparecerá gran parte de las deducciones a las que los contribuyentes están acostumbrados, según el nuevo Código de Rentas Internas presentado ante la Legislatura.

Sin embargo, a juicio del ex subsecretario de Hacienda, Víctor Aledo, para la mayoría de los contribuyentes individuales los cambios resultarán en una reducción en su responsabilidad contributiva debido a los cambios en las tasas que se contemplan desde el 2011.

Entre las deducciones que se eliminan están algunas tan superfluas como las relacionadas con la instalación de molinos de viento.

Pero en el paquete se fueron también las deducciones por gastos por cuidado de hijos, las pérdidas de bienes muebles debido a causas fortuitas o la deducción por los intereses pagados por préstamos de automóviles o por el pago de tabillas de vehículos de motor.

También se elimina la deducción por

los pagos de impuestos sobre la propiedad inmueble.

“El contribuyente va a perder unas deducciones a las que está acostumbrado, pero si las tasas son más bajitas no necesariamente se verá perjudicado”, dijo el CPA Aledo, socio de la firma Scherrer Hernández & Co.

Para pobrar su punto, Aledo utilizó el ejemplo hipotético de un matrimonio de asalariados que rinda planilla de forma conjunta y no tenga dependientes, con ingresos de \$75,000 anuales.

Con el código actual esa pareja tendría derecho a \$11,000 en deducciones, entre lo que deducía de gastos ordinarios y necesarios, intereses de autos, la exención personal y la deducción estándar por trabajar ambos. Al final ese matrimonio tendría una responsabilidad contributiva de \$12,349, según la ley actual.

Cuando se aplican las disposiciones del nuevo código, las deducciones de esa pareja se reducen a \$7,000, pero debido al ajuste en las tasas contributivas terminarían pagando \$11,700 en el año contributivo 2011, un ahorro de \$649.

Aun en el 2016, cuando la exención personal queda eliminada, ese matrimonio pagaría \$8,950 en contribuciones, si mantuviera las mismas condiciones. Esto es un ahorro de \$3,400 en comparación con lo que pagaría en el año contributivo 2010.

Cabe destacar que los beneficios con-

tributivos a partir de 2014 están supereditados a que se cumplan con los requisitos de crecimiento económico y nivel de recaudo del Gobierno, entre otros.

“Siempre va a haber contribuyentes que se van a beneficiar más y otros menos, eso va a depender de cada caso en particular”, dijo Aledo no sin antes aclarar que el análisis está basado en una revisión preliminar del nuevo código.

Y es que el voluminoso documento (más de 1,600 páginas) apenas estuvo disponible ayer para ser revisado por los expertos. Además, la identificación de los cambios es más complicada debido a que no son enmiendas a un documento vigente y por la organización de las secciones actuales.

Aledo destacó, sin embargo, que la eliminación y reorganización de las deducciones y exenciones en el nuevo código harán las planillas más fáciles de llenar.

“Ese es uno de los cambios más grandes que vamos a tener, será una planilla más sencilla y con menos encasillados debido a la eliminación de esas deducciones”, señaló.

Aledo aclaró que todas las deducciones estaban ahí por el interés del Estado de incentivar ciertos sectores. “Ahora comienza el proceso legislativo y habrá que ver cuántas (deducciones) se quedan finalmente fuera”, apuntó.

## Truenan por nuevo impuesto

## El gravamen de 1% es para las multinacionales

POR DANIEL RIVERA VARGAS  
end.drivera2@elnuevodia.com

LÍDERES del sector comercial criticaron ayer el impuesto de 1% a las empresas multinacionales que generen ventas de \$50 millones o más anuales incluido en el nuevo Código de Rentas Internas propuesto por el Ejecutivo.

Estas corporaciones cumplen su responsabilidad contributiva en regiones de Estados Unidos en las que sus tiendas producen menos ventas que las de la Isla, pero las leyes contributivas son más favorables que las de Puerto Rico.

Según fuentes, esta práctica se conoce como transferencia de precios o “transfer pricings”.

Roberto Monserrate, vicepresidente ejecutivo auxiliar y director de asuntos legales y legislativos de la Asociación de Industriales de Puerto Rico, calificó el nuevo impuesto como un “retroceso” que terminará pagando el pueblo.

“Una vez más es lamentable ver cómo estamos retornando a los esquemas de arbitrios que el resto del mundo está dejando atrás y que Puerto Rico había dejado atrás con el IVU (Impuesto sobre las Ventas y Uso)”, señaló Monserrate.

“El que piense que hay alguna forma que esto no va a pasar al consumidor se equivoca. Como políticamente no es simpático aumentar el IVU, entonces le pones un arbitrio, vas a tener un IVU y vas a tener un arbitrio”, agregó.

Mientras, el presidente de la Cámara de Comercio, Raúl Gayá, indicó que esa entidad se opone al impuesto de 1% porque representa un tributo adicional que mina cualquier otro beneficio que provea la reforma contributiva y afecta la generación de empleos.

“El mejor ejemplo es Irlanda. Hicieron una reforma contributiva hace unos años sin mirar su modelo de gobierno y están a punto de la quiebra. No hacemos nada imponiendo impuestos si a donde se va el gasto no se mira con agresividad. Aquí hay 140 agencias para cuatro millones de personas. En Florida hay 40 agencias para 18 millones”, dijo Gayá.

Por su parte, Ignacio Veloz, presidente del Centro Unido de Detallistas, dijo que este impuesto contrasta con la promesa del gobernador Luis Fortuño de reducir en hasta 15% el pago de contribuciones de pequeños y medianos comerciantes.



El contribuyente va a perder unas deducciones a las que está acostumbrado, pero si las tasas son más bajitas no necesariamente se verá perjudicado”

VÍCTOR ALEDO  
CPA de Scherrer  
Hernández & Co.